ACUERDO DE TRABAJO UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (FACULTAD DE AGRONOMÍA) / Productor Sr. Eduardo Filliol

En la ciudad de Montevideo, el día 18 de octubre del año 2016 se reúnen la Universidad de la República (Facultad de Agronomía) representada por el Decano, Ing. Agr. (Dr.) Jorge Urioste, con sede en Av.Garzón 780, Montevideo, y el Sr. Edurado Filliol domiciliado en Avda. Uruguay 270, Salto, a efectos de suscribir el presente Acuerdo de Trabajo.

PRIMERO: Las partes acuerdan la realización del proyecto conjunto de producción denominado "Capitalización de ganado ovino" de acuerdo a las especificaciones que lucen en el anexo de este convenio que se considera parte integrante del mismo.

SEGUNDO: La dirección y responsabilidad técnica de los trabajos que se desarrollen en la ejecución del proyecto objeto de este Acuerdo estará a cargo del Departamento de Producción Animal y Pasturas de la Facultad de Agronomía en coordinación con la Dirección de la Estación Experimental de la Facultad de Agronomía Salto (EEFAS).

TERCERO: El Sr. Eduardo Filliol se hará cargo de proveer los recursos que constan en el plan de trabajo que se presenta en el anexo único de este acuerdo.

CUARTO: La Universidad de la República (Facultad de Agronomía) se hará cargo de la organización y ejecución de los trabajos emergentes a este Acuerdo que constan en el anexo referido.

QUINTO: Los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la ejecución de los trabajos comprometidos en este Acuerdo se regirá en atención a lo previsto por las leyes y reglamentos nacionales y por la Ordenanza de Propiedad Intelectual de la Universiad de la República del 8/03/94.

SEXTO: Este Acuerdo tendrá una duración de tres años y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con un plazo de antelación de dos meses.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha indicados.

Ing. Agr. (Dr.) Jorge Urioste

Decano

Sr. Eduardo Filliol

500 21

Filliol y Barreiro SH

ANEXO UNICO

Proyecto conjunto de producción "Capitalización de ganado ovino" Especificaciones y Plan de trabajo

- 1. El productor Sr. Eduardo Filliol donará 10 (diez) borregas Merino Australiano 2 a 4 dientes a la Universidad de la República (Facultad de Agronomía). La elección de las borregas a traspasar será en común acuerdo con la Universidad de la República (Facultad de Agronomía).
- 2. La Universidad de la República (Facultad de Agronomía) utilizará a los animales comprendidos para la docencia y la investigación científica en aplicación de las normas establecidas por la Comisión Honoraria de Experimentación Animal de la Universidad de la República.
- 3. La Universidad de la República (Facultad de Agronomía) suministra el campo (Estación Experimental Facultad de Agronomía Salto, ubicado en el Departamento de Salto, ruta 31, km 21,5, padrón 1642, 6ª Seccional Policial, Salto, DICOSE 150 602 793) y realiza el manejo productivo, reproductivo y sanitario del ganado donado a los efectos que los mismos presenten una producción adecuada en lana y un buen porcentaje de parición. Asumirá, además, los costos de producción (manejo, esquila, sanidad y alimentación).
- 4. Fecha de entrega de animales: 30 de marzo de 2016
- 5. El productor Sr. Filliol recibirá las cantidades abajo establecidas en las siguientes fechas:

FECHA	CATEGORIA	CANTIDAD
Noviembre Primer Año	Lana	25 kg (correspondiente a 2,5 kg por oveja)
Noviembre Segundo Año	Lana	25 kg (correspondiente a 2,5 kg por oveja)
Noviembre Tercer Año	Lana	25 kg (correspondiente a 2,5 kg por oveja)
Antes del vencimiento del acuero de trabajo	Corderos machos	8 (correspondiente a un total de 0,8 corderos macho por oveja donada en los tres años que dura el acuerdo de trabajo)

- 6. La Universidad de la República (Facultad de Agronomía) recibirá como única remuneración a las cantidades producidas durante el período del presente convenio, tanto en kg de lana, como unidades de ovinos, deducidas las cantidades que corresponden al Sr. Filliol.
- 7. La Universidad de la República (Facultad de Agronomía) cumplirá con todas las instrucciones que demande el Sr. Filliol para un correcto manejo productivo y reproductivo de los animales donados. Asimismo dispondrá del personal y equipos necesarios a los efectos de realizar un correcto manejo de los animales, como de las pasturas necesarias para la alimentación de los mismos.
- 8. El Sr. Filliol recibirá las guías de propiedad de ganado excedente que le corresponden de la Universidad de la República (Facultad de Agronomía) en la fecha de cada entrega de los corderos (antes de marzo 2019, final del presente acuerdo).



Ju